

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la provincia de Marga Marga y modifica el territorio de las provincias de Valparaíso y Quillota, en la V Región de Valparaíso.
BOLETÍN Nº 5.005-06.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.

A las sesiones en que la Comisión se abocó al estudio de esta iniciativa asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Avila, Ominami y Romero; de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: la Subsecretaria, señora Claudia Serrano, el Jefe de la División Jurídico Legislativa, señor Rodrigo Cabello, el Jefe del Departamento de Estudios, señor Patricio Escobar, el Jefe de Gabinete, señor Axel Callis, y el Asesor Legislativo, señor Alvaro Villanueva; el Intendente de la V Región de Valparaíso, señor Iván de la Maza; el Alcalde de Limache, señor Germán Irrázaval; el Alcalde de Olmué, señor Tomás Aranda; el Alcalde de Quilpué, señor Mauricio Viñambres, y el Alcalde de Villa Alemana, señor Raúl Bustamante.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por finalidad crear la nueva provincia de Marga Marga en la V Región, compuesta por las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

II. CUESTIÓN PREVIA

Hacemos presente que el artículo 1º permanente y tercero transitorio, de aprobarse, deben serlo con rango de ley orgánica constitucional.

El mencionado artículo 1º enmienda la división político administrativa del país, en tanto que el artículo tercero transitorio modifica los territorios a los cuales representan los consejeros regionales de las provincias de Valparaíso y Quillota.

III. ANTECEDENTES

3.1. De Derecho

- Decreto con fuerza de ley Nº 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior.

- Decreto con fuerza de ley Nº 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior.

- Decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.2. De Hecho

El mensaje con que el ex Vicepresidente de la República, señor Belisario Velasco, inició este proyecto de ley expresa que éste responde a las periódicas adecuaciones de la estructura territorial del Estado, en correspondencia con el dinamismo geográfico, el crecimiento de la actividad económica y la satisfacción eficaz de los requerimientos de la comunidad.

Agrega que para el fin perseguido con esta iniciativa -la creación de una nueva provincia- se han considerado las particularidades productivas de las comunas que la conformarán: Quilpué, Villa Alemana, Olmué y Limache, distintas de las demás comunas que integran las actuales provincias que las agrupa, al tiempo que se han constatado las coincidencias y vinculaciones que unen a las mencionadas comunas, desde un punto de vista geográfico y productivo.

A continuación, el mensaje se ocupa del contenido del proyecto señalando que la nueva provincia propuesta estará configurada con dichas cuatro comunas, pertenecientes actualmente a la provincia de Valparaíso las de Quilpué y Villa Alemana, y a la provincia de Quillota, las de Olmué y Limache. Se propone a la ciudad de Quilpué como capital provincial.

La nueva provincia abarcará un territorio de 1.179,4 kilómetros cuadrados, con una población de 277.525 habitantes. Para efectos electorales quedará comprendida en el Distrito Electoral N° 12.

El proyecto, además, prosigue el mensaje, crea un cargo de Gobernador, con un grado equivalente al de sus pares, que será nombrado el primer día hábil del sexto mes siguiente al de la publicación de esta ley.

Con excepción de las menciones al distrito electoral, población y superficie del nuevo territorio provincial, el contenido de la descripción precedente conforma los artículos 1° al 3°, permanentes de esta iniciativa.

En el artículo primero transitorio, explica el mensaje, el proyecto autoriza al Presidente de la República para aumentar en once cupos la dotación máxima de Gobierno Interior, no pudiendo exceder el mayor gasto que signifique este aumento de la suma de \$ 156.546 miles.

También dispone el proyecto que en el plazo de noventa días contados desde la fecha de instalación de la nueva gobernación, habrá de constituirse la comisión que deba determinar qué organismos tendrán derecho a participar, mediante sus directores, en la elección de sus representantes al consejo económico y social provincial (Artículo segundo transitorio).

Seguidamente, en un artículo tercero transitorio, declara que los consejeros regionales representantes de las provincias de Valparaíso y Quillota, lo serán también a la provincia de Marga Marga hasta la próxima elección del Consejo Regional.

Finalmente, el artículo cuarto transitorio del proyecto previene que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en el año de su publicación, se financiará con reasignaciones internas de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

IV. ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto está compuesto por tres artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias.

El artículo 1°, integrado a su vez por tres numerales, modifica la división provincial de la V Región de Valparaíso, excluyendo de la provincia de Quillota las comunas de Limache y Olmué para incorporarlas a la nueva provincia. Del mismo modo, traslada desde la

provincia de Valparaíso a la nueva provincia de Marga Marga, las comunas de Quilpué y Villa Alemana.

Finalmente, este precepto establece que la nueva provincia estará integrada por las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué, fijando su capital en la ciudad de Quilpué.

El artículo 2º crea en la planta de personal del servicio de gobierno interior, contenida en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, el cargo de Gobernador Provincial.

El artículo 3º permanente prescribe que esta ley entrará en vigencia el primer día hábil del sexto mes siguiente al de su publicación, fecha desde la cual se podrá nombrar al gobernador de la nueva provincia.

Por lo que hace a las normas transitorias del texto aprobado por la Honorable Cámara, el artículo primero faculta al Presidente de la República para que dentro del plazo de seis meses luego de la publicación de esta ley, modifique las plantas de personal que sean necesarias para el funcionamiento de la nueva provincia. Con las mismas facultades, podrá también crear nuevos empleos, fijar sus grados de ubicación y modificar cargos existentes, pudiendo aumentar hasta en once cupos el máximo de personal vigente del Servicio de Gobierno Interior, y no pudiendo exceder la cantidad de \$ 156.546 miles por año.

El artículo segundo señala que en el plazo de noventa días, contados desde la instalación de la Gobernación Provincial, se constituirá la Comisión a que hace mención el artículo 55 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. (Dicha norma se refiere a una Comisión integrada por el Gobernador, el Contralor Regional -o por un delegado- y por un Ministro de la Corte de Apelaciones respectiva, o en su defecto, por el Juez de Letras más antiguo de la provincia, que tendrá a su cargo la determinación de los organismos que tendrán derecho a participar, a través de sus directores, en la elección de representantes por estamento, al consejo económico y social provincial).

A su turno, el artículo tercero transitorio del texto aprobado por la Honorable Cámara, prescribe que los consejeros regionales electos por las provincias de Valparaíso y Quillota, representan también a la provincia de Marga Marga, hasta la próxima elección.

Finalmente, el artículo cuarto transitorio del texto aprobado en primer trámite constitucional, establece que el mayor gasto que implique la aplicación de esta ley en el año de su publicación, se financiará

con reasignaciones internas de los respectivos ministerios, servicios y organismos.

V. DEBATE EN GENERAL

En sesión de 4 de septiembre de 2007, expuso acerca de este asunto **la Subsecretaria de Desarrollo Regional, señora Claudia Serrano**, quien señaló que la nueva provincia estará compuesta por las comunas de Quilpué, Villa Alemana (ambas de la provincia de Valparaíso), Olmué y Limache (ambas pertenecientes a la provincia de Quillota), congregando aproximadamente a una población de 277.525 habitantes.

Al respecto, indicó que la provincia de Valparaíso (excluidas las comunas de Quilpué y Villa Alemana, que se integrarían a la nueva provincia) quedará conformada entonces por las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Casablanca y Juan Fernández, con una población de 651.821 habitantes. Por su parte, la Provincia de Quillota (excepto las comunas de Limache y Olmué, que se integrarán a la nueva provincia), quedará constituida por las comunas de Quillota, La Cruz, Calera, Nogales, Hijuelas, con una población de 175.917 habitantes, aproximadamente.

Afirmó que la capital propuesta para esta nueva provincia es la ciudad de Quilpué, que si bien no presenta una condición de centralidad geográfica ideal, es la ciudad con mayor población (130.000 habitantes). Asimismo, es el punto de conexión obligatoria de todo el territorio provincial, tanto por vialidad como por líneas de transporte hacia la cabecera regional.

A propósito de sus características geográficas, precisó que la conectividad de este territorio se ha visto fortalecida en el último tiempo a través de ejes estructurantes, como son las vías troncales urbano y sur, el Metrotren y el Camino Internacional Ruta 60, que la sitúa como un área de enlace de desarrollo de la región.

Respecto del crecimiento demográfico de las cuatro comunas que componen la nueva provincia, afirmó que evidencian un elevado incremento, alcanzando, en conjunto para el período intercensal 1992-2002, un 19,5 %, superior al de la Región de Valparaíso, que creció en un 11 %. Continuó expresando que la población urbana de la nueva provincia alcanza un 96,2 %, lo que, desde el punto de vista económico, condiciona sus actividades orientándolas fundamentalmente a que sean de tipo terciario o de servicios. En el sector de Olmué, la comuna con mayor porcentaje de población rural (36 %), el turismo es una fuente laboral relevante.

Enseguida, argumentó que el principal fundamento para proponer la creación de esta provincia, es el incentivo a la descentralización, reconociendo las particularidades comunes que presentan sus comunas constitutivas y así dotarlas de una autoridad que coordine y potencie el accionar de la institucionalidad pública. Por ello, continuó, la conformación de esta provincia permitirá fortalecer la realización de una gestión integral de los procesos de administración, planificación, control y fiscalización de su territorio. Recordó que desde hace aproximadamente un año, los alcaldes de las municipalidades de estas cuatro comunas, conforman una asociación para tratar en forma conjunta temas relacionados con la gestión de residuos sólidos urbanos, educación, salud, cultura y turismo.

Señaló que si bien las autoridades provinciales no cuentan con una disponibilidad de recursos económicos que les permita incidir en forma directa en el desarrollo territorial, la provincia, a través de sus representantes (consejeros) en el Consejo Regional, puede tener acceso a un mayor número de proyectos de financiamiento regional, lo cual se potencia con territorios adecuadamente estructurados y con un proyecto común de desarrollo. En este contexto, destacó que la creación de esta provincia permitirá un reordenamiento de la representación en el Consejo Regional de Valparaíso, de conformidad con la fórmula de distribución actual (2 consejeros por provincia y 14 a repartirse entre las provincias de la región por prorratio de población regional superior a un millón de habitantes). De esta forma, a la nueva provincia le corresponderán 4 consejeros, en tanto que la provincia de Petorca aumentará de 2 a 3 consejeros; las provincias de Isla de Pascua (2); Los Andes (3); Quillota (4); San Antonio (3); y San Felipe de Aconcagua (3), mantendrán su cantidad de consejeros. La provincia de Valparaíso, sede de la capital regional, disminuirá su representación de 11 a 8 consejeros, con lo que sigue siendo la provincia con mayor representación a nivel regional.

Finalmente, la señora Subsecretaria observó, respecto de los costos del proyecto, que se incrementa en 11 cargos la planta de Gobierno Interior, fijando, en todo caso, que el mayor gasto por este concepto no podrá exceder la cantidad de \$ 156.500 miles anualmente. Respecto de su infraestructura, señaló que deberá habilitarse un edificio en la ciudad de Quilpué, propuesta como cabecera provincial, cuyos costos dependerán de la disponibilidad de inmuebles que reúnan las condiciones para ello, bien sean de propiedad fiscal, conseguidos a través de arriendo o, en último término, construyéndolo. Los costos, dependiendo de las opciones que se presenten, fluctuarán entre \$ 140.000 miles para construcción y \$ 3.750 miles mensuales, para el caso de arriendo.

- - -

En sesión de 8 de enero de 2008, **el Honorable Senador señor Ominami** señaló que el proyecto en debate es de alcances limitados, que sólo persigue reordenar una zona que geográficamente tiene importantes razones para constituirse en una provincia distinta de las que actualmente existen en la V Región. Además, recordó que los alcaldes de las cuatro comunas que compondrán esta nueva división geográfica son de diferentes tendencias políticas, lo que demuestra, a su juicio, un consenso que no puede desconocerse.

El Honorable Senador señor Pérez Varela señaló que, de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional respectivo debe emitir su opinión respecto de las propuestas del Ejecutivo sobre modificaciones a la división geográfica, regional, provincial y comunal de la región.

Enseguida, llamó la atención respecto del compromiso asumido por el Gobierno durante la tramitación de los proyectos de ley por los que se crearon las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y De Los Ríos, que consistió en acompañar durante el año 2007 una propuesta de modernización político administrativa del país, y que, al mes de enero de 2008, aun no se acompaña.

Solicitó también al Ejecutivo que la iniciativa en debate entre en vigencia luego de las elecciones municipales del año 2008, con el objeto de que no se preste para malos entendidos respecto de materias electorales.

La señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo manifestó, a propósito de lo consultado por el Honorable Senador señor Pérez Varela, que el estudio respecto del estado de la división político administrativa del país está terminado, por lo que luego de la entrega de los resultados, estos serán expuestos ante esta instancia legislativa.

A su turno, **el Honorable Senador señor Romero** expresó que la iniciativa en debate es una muestra de que el ordenamiento territorial debe ser un tema prioritario en la discusión de las políticas públicas, por lo que instó al Ejecutivo a presentar el informe con el cual se comprometió durante la tramitación de los proyectos por los cuales se crearon las nuevas regiones.

Manifestó su apoyo al proyecto de ley en informe, solicitando al Ejecutivo implementar la nueva provincia de acuerdo con modernos criterios de gestión, que tengan como objetivo principal la efectiva descentralización de las decisiones, sobretodo en lo que dice relación con el manejo de los recursos públicos.

En otro orden de materias, expresó que es relevante que esta iniciativa entre en vigencia en el año 2010, de manera que permita conocer la política de ordenamiento territorial que desea llevar a cabo el Ejecutivo, garantizando que la creación de la nueva provincia no tendrá fines electorales sino que, más bien, apuntará a un mejor manejo de los recursos y a una más pronta solución de las demandas ciudadanas.

Agregó que debe estudiarse la posibilidad de integrar -tal vez en este mismo proyecto- las comunas de Puchuncaví y Quintero a la Provincia de Quillota, por cuanto su identidad y conexión están más próximas a dicha provincia que a la que pertenecen actualmente, que es la de Valparaíso. A mayor abundamiento, indicó que -si bien este no es el momento adecuado- es partidario de realizar los estudios necesarios para crear la Región de Aconcagua, teniendo presente la importancia que tiene la descentralización y la agrupación de las diversas provincias según sus identidades propias y las posibilidades de conexión entre ellas.

Enseguida, **el Honorable Senador señor Ominami** afirmó que la creación de la nueva provincia de Marga Marga es una oportunidad para las comunas que la componen, sobretudo desde el punto de vista del acceso a las autoridades de Gobierno y a la independencia en el manejo de sus recursos. Señaló estar de acuerdo con la fijación de un plazo razonable para su entrada en vigencia, con el fin de que no se preste para interpretaciones erróneas en materia electoral.

A propósito de lo solicitado por el Honorable Senador señor Romero respecto de las comunas de Puchuncaví y Quintero, dijo estar de acuerdo con que formen parte de la provincia de Quillota, por cuanto guardan una relación lógica con una política de desarrollo basada en identidades comunes. Sobre el particular, instó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a realizar las consultas pertinentes en ambas comunas para conocer su parecer sobre la iniciativa de integrarse a la provincia de Quillota.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Núñez** argumentó en el sentido de realizar un estudio comprensivo de toda la política de ordenación territorial, ya que la forma cómo se están creando nuevas provincias y regiones no es, a su juicio, la más adecuada. Preciso que el Ejecutivo debe tener en cuenta criterios económicos, geográficos y de identidad cultural para establecer una política integral que permita una remodelación definitiva de la estructura político administrativa del Estado. Llamó también la atención respecto de los efectos políticos de la creación de nuevas provincias, por cuanto repercute en la elección de consejeros regionales, limitando los que actualmente elige la provincia de Valparaíso.

El Intendente de la V Región, señor Iván de la Maza, expresó que ante una consulta formulada por la Honorable Cámara de

Diputados, el Consejo Regional de Valparaíso emitió su parecer favorable a la creación de la nueva provincia de Marga Marga, trámite que se comprometió a ratificar en la próxima sesión del Consejo y, cumplida esa formalidad, acompañar el respectivo documento a esta Comisión.

Sobre el proyecto en debate, indicó que hace aproximadamente ocho años que se trabaja y discute sobre el tema, por lo que el Gobierno Regional ha conocido los antecedentes necesarios para que las cuatro comunas que la integran pasen a formar una nueva provincia en la región de Valparaíso, iniciativa que, según dijo, cuenta con un amplio respaldo no sólo de los miembros del Consejo Regional, sino que también de los respectivos consejos municipales.

Enseguida, **el Honorable Senador señor Orpis** señaló su interés por conocer a la brevedad el estudio encomendado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por cuanto es urgente la revisión del ordenamiento territorial y administrativo del país.

Finalmente, **la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional** manifestó su compromiso en orden a que este proyecto entrará en vigencia después de la elección municipal del año 2008, como también en entregar los resultados del estudio encargado respecto de la evaluación de los criterios y resultados de la actual división político administrativa del país. Enfatizó que dicho informe no se realizó para implementar una nueva ordenación territorial, sino que sólo para fijar criterios de evaluación acerca de su funcionamiento.

VI. ACUERDO

La unanimidad de los miembros de esta Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez, Orpis, Pérez Varela y Sabag, con las observaciones anotadas, prestó su aprobación en general al proyecto en informe, en los mismos términos consignados en el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

Por tanto, esta Comisión somete a la consideración de la Sala de la Corporación el proyecto de ley en informe, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Modifícase la división provincial de la V Región, de Valparaíso, en la siguiente forma:

1. Exclúyanse del territorio de la provincia de Quillota, cuyos límites se encuentran establecidos por el número 4 del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, las comunas de Limache y Olmué.

2. Exclúyanse del territorio de la provincia de Valparaíso, cuyos límites se encuentran establecidos por el número 5 del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, las comunas de Quilpué y Villa Alemana.

3. Créase la provincia de Marga Marga, capital Quilpué, que comprende las actuales comunas de Quilpué y Villa Alemana, de la provincia de Valparaíso, y las actuales comunas de Limache y Olmué, de la provincia de Quillota.

Artículo 2°.- Créase en la planta de personal del Servicio de Gobierno Interior, establecida en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, el siguiente nuevo cargo:

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
AUTORIDADES DE GOBIERNO			
Gobernador	3°	1	1

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia el primer día hábil del sexto mes siguiente al de su publicación, fecha a contar de la cual se nombrará al gobernador de la provincia de Marga Marga.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de seis meses, contado desde la publicación de la presente ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda y suscritos, además, por el Ministro del ramo, modifique la planta de personal de aquellos organismos de nivel nacional que sea necesario establecer en la provincia que se crea. En el ejercicio de estas facultades, el Presidente de la República podrá crear empleos en la planta de personal de directivos correspondiente, fijar sus grados de ubicación y transformar cargos existentes, así como aumentar la dotación máxima de personal vigente de esos organismos en igual número al de empleos que se creen. De igual forma, podrá aumentar hasta en once cupos la dotación máxima de personal vigente del Servicio de Gobierno Interior, no pudiendo exceder el mayor gasto que se derive de este aumento, considerando su efecto año completo, de la cantidad de \$ 156.546.000.

Artículo Segundo.- En el plazo de noventa días, contado desde la instalación de la Gobernación de la provincia de Marga Marga, se constituirá la comisión a que se refiere el artículo 55 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a efectos de que se cumpla la disposición que fija el artículo 53 de la misma.

Artículo Tercero.- Se entenderá que los consejeros regionales electos en representación de las provincias de Valparaíso y Quillota representan también, hasta la próxima elección del Consejo Regional, a la provincia de Marga Marga.

Artículo Cuarto.- El mayor gasto fiscal que requiera la aplicación de esta ley durante el año de su publicación en el Diario Oficial, se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 2007, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sabag (Presidente), Bianchi, Ominami (señor Núñez) y Pérez Varela; 4 de septiembre de 2007, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sabag (Presidente), Bianchi, Núñez, Orpis y Pérez Varela, y 8 de enero de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sabag (Presidente), Bianchi, Núñez, Orpis y Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 17 de enero de 2008.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA PROVINCIA DE MARGA MARGA Y MODIFICA EL TERRITORIO DE LAS PROVINCIAS DE VALPARAÍSO Y QUILLOTA, EN LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO. (BOLETÍN Nº 5.005-06)

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Este proyecto tiene por finalidad crear la nueva provincia de Marga Marga en la V Región, compuesta por las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.
- II. **ACUERDOS:** Aprobar en general esta iniciativa legal (5x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** El proyecto aprobado por esta Comisión consta de tres artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Hacemos presente que el artículo 1º permanente y tercero transitorio, de aprobarse, deben serlo con rango de ley orgánica constitucional.
- V. **URGENCIA:** No tiene.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.
- VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Primer trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 9 de agosto de 2007.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 14 de agosto de 2007.
- X. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Discusión en general.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
 - Decreto con fuerza de ley Nº 2-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior.
 - Decreto con fuerza de ley Nº 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior.

- Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Valparaíso, 17 de enero de 2008.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de Comisiones